



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 028-2023-MDI/CM.

Mazuko, 27 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 28-2023-CMDI-SO, celebrada el día 27 de diciembre de 2023, que aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 3.1 del inciso 3º, del Artículo 85º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Distritales, en sus Funciones Específicas Exclusivas; organizan un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial respectiva, por lo tanto las municipalidades provinciales establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y su modificación, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana que garantiza una situación de paz social; por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes;





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, el Artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del SINASEC, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica que los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, son instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de Seguridad Ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC, y articulados con los instrumentos del SINAPLA. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género;

Que, conforme al artículo 13° del citado dispositivo, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC, igualmente supervisar y evaluar su ejecución;

Que, los Artículos 8° y 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, señalan que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, es un componente del mencionado sistema, constituyendo una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, que son Presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en la Unidad de Seguridad Ciudadana, que es un órgano técnico ejecutivo y de coordinación, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN de fecha 21 de junio de 2019, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, la cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, indica: "Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional ;

Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala: el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional";

Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de Inambari, tiene como objetivo reducir los niveles de victimización y percepción de inseguridad local, mejorando la seguridad ciudadana en sus aspectos preventivos y disuasivos, optimizando las operaciones de control, así como implementar espacios públicos seguros como lugar de encuentro ciudadano;





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante el Informe N° 027-2023-MDI/CODISEC/RST-DJLH, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por el responsable de la secretaria técnica del CODISEC-2023, donde solicita la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año fiscal 2024-2027, por el Pleno del Concejo Municipal; aprobado por los miembros del CODISEC-2023;

Que, mediante Informe Legal Nro. 185-2023-AL-MDI-VLAP, de fecha 17 de diciembre del 2023, emitido por Asesoría Legal, donde es de la opinión favorable para la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Inambari 2024-2027, debiendo emitirse mediante ordenanza municipal conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 8 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, en Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari, y con el voto por Unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE INAMBARI 2024-2027"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE INAMBARI 2024-2027, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC-2023, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, en coordinación con la DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA, designada como responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC-Inambari 2023, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática - Soporte Técnico la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Inambari y/o Periódico Mural.

REGISTRES, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Municipalidad Distrital **INAMBARI**
Abg. Juan Jesús Tovar Fandoza
DNI N° 45559548
ALCALDE

C.c.
JJTF/alcalde
YGZ/SG
Interesado
Gerencia
Archivo





Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
CODISEC - INAMBARI



ACTA DE VALIDACION DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA
INAMBARI 2024-2027

Siendo las 12.40 horas del día 12 del mes de diciembre del año 2023 en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Inambari cito en la av. Ramón castilla s/n, en sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Inambari, con la presencia de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana cumpliendo con el quorum de acuerdo a la Ley N° 27933 y su reglamento el presidente del CODISEC da por iniciada la presente sesión.

Se dio lectura al punto de agenda; Validación de la propuesta del Plan de acción distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Inambari correspondiente al periodo 2024-2027, por parte de los miembros del CODISEC, estando presente las siguientes autoridades.

MIEMBRO DE COMITÉ	CARGO	INSTITUCION
JUAN JESUS TOVAR FANOLA	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
FEDERICO CHOQUE GARCIA	MIEMBRO	MINISTERIO PUBLICO
LENEYN M RODRIGUEZ OLIVERA	MIEMBRO	COMISARIA PNP MAZUKO
MARCOS YAHIR LUNA CAJAS	MIEMBRO	COMISARIA PNP SANTA ROSA
KEVIN ZULOAGA LIMACHE	MIEMBRO	SUBPRECTURA DE INAMBARI
SONIA L. GUTIERREZ ZAVALA	MIEMBRO	JUZGADO DE PAZ
BALTAZAR PUMA SAICO	MIEMBRO	COORDINADOR JJ.VV
ROSALIA CRUZ CRUZ	MIEMBRO	CENTRO EMERGENCIA MUJER
LINA SA ALOSILLA CUTIPA	MIEMBRO	MICRO RED MAZUKO

Una vez leído y revisado el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Inambari correspondiente al periodo 2024-2027, y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, los integrantes del CODISEC corroboran mediante la matriz de corroboración del PADSC, sus contenidos. Posteriormente, el CODISEC por unanimidad valida la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Inambari, el cual deberá ser remitido al Concejo Municipal distrital para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal Distrital.

Del mismo modo, se presenta a continuación la Matriz de corroboración de contenidos del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Inambari acordada en la presente sesión del Comité de Seguridad Ciudadana.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
C.S. MAZUKO
Lina Sa Alosilla Cutipa
CASIERA C.C. 14802
GERENTE MCR MAZUKO

Bach. KEVIN ZULOAGA LIMACHE
SUBPREFECTO DISTRITAL DE INAMBARI-MAZUKO
PREFECTURA REGIONAL DE MADRE DE DIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR

MIMP - P.A. ABOGADA
CEM INAMBARI
Rosalia Cruz Cruz
TRABAJADORA SOCIAL
C.T.S. 8707

Municipalidad Distrital
INAMBARI
Juan Tovar Fanola
PRESIDENTE DE CODISEC

OA-350092
Lenyn M. RODRIGUEZ OLIVERA
MAYOR PNP
Comisario de Mazuko

FEDERICO CHOQUE GARCIA
FISCAL PROVINCIAL (T)
FISCALIA PROVINCIAL MIXTA DE MAZUKO
MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA MADRE DE DIOS
DISTRITO DE INAMBARI-MAZUKO
Sonia Lizbeth Gutiérrez Zavala
JUEZ DE PAZ

OA-378054
Marcos Yahir LUNA CAJAS
T.N.T.E. PNP



Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú
 Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
CODISEC - INAMBARI



MATRIZ DE CORROBORACION DE CONTENIDOS DE LA VALIDACION DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA INAMBARI 2024-2027

Criterios	Cumple (SI/NO)	Observaciones
Se ha elaborado el diagnostico con los indicadores sugeridos en el anexo III-C de la Directiva N°06-2023-IN-DGSC	SI	
Se ha priorizado los 5 primeros delitos del distrito de acuerdo a la metodología establecida en el anexo III-C de la Directiva N°06-2023-IN-DGSC.	SI	
Se ha identificado los Recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana, según lo establecido en el anexo III-C de la Directiva N°06-2023-IN-DGSC.	SI	
Se ha elaborado mesas de trabajo reuniones u otros con los integrantes del CODISEC para la elaboración del Marco estratégico.	SI	
Las actividades estratégicas (AE) con contravienen con los enfoques transversales de la PNMSC 2030	SI	
Se ha elaborado la matriz de actividades estratégicas nuevas	SI	
Se ha elaborado la matriz de inversiones Publicas	SI	

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCION REGIONAL DE TURISMO DE MADRE DE DIOS
 C.S. MAZUKO
 Lina S. Alonzo Curipta
 ASISTENTE C.O.P. 14807
 GERENTE MCR. MAZUKO

Bach. KEVIN ZULOAGA LIMACHE
 SUBPREFECTO DISTRITAL DE INAMBARI-MAZUKO
 PREFECTURA REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 -MINISTERIO DEL INTERIOR-

Firmado en señal de conformidad con el contenido del Acta.

MIMP. D. N. AURORA
 C.E. INAMBARI
 Rosalva Lopez Cruz
 TRABAJADORA SOCIAL
 C.T.S.P. 8707

Municipalidad Distrital
INAMBARI
 Juan Jesús Torres Pando
 O.N.T. 4555548
 PRESIDENTE DE CODISEC

OA - 380092
 Lenyn M. RODRIGUEZ OLIVERA
 MAYOR PNP
 Comisario de Mazuko

OA-378054
 Marcos Yahir LUNA CAJAS
 TNTE. PNP

FEDERICO CHOQUE GARCIA
 FISCAL PROVINCIAL (T)
 FISCALIA PROVINCIAL MIXTA DE MAZUKO
 MINISTERIO PUBLICO
 DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA MADRE DE DIOS
 DISTRITO DE INAMBARI - MAZUKO
 Sonia Lizbeth Gutiérrez Zavala
 JUEZ DE PAZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

2024-2027

PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



INAMBARI

Abg.: Juan Jesús Tovar Fanola

Presidente de CODISEC



PRESENTACION

La población se encuentra expuesta a distintas situaciones conflictivas que afectan la libertad de cada ciudadano, muchas de estas situaciones se interpretan en las acciones que afectan la seguridad ciudadana. Y de acuerdo a las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística e Información (INEI), en la mayor parte los actos delictivos más comunes son el robo o hurto a nivel nacional, así mismo se identificó que las denuncias por hechos delictivos, recibidas por parte de la Policía Nacional del Perú (PNP) ascendió en los últimos años.

La delincuencia y la violencia existen en el ámbito nacional y regional, como factores de la falta de seguridad ciudadana que genera inestabilidad en los diferentes ámbitos de la vida de cada ciudadano en el país, es por ese motivo que se ha convertido en uno de los principales problemas de la agenda de las autoridades de los diferentes niveles de gobierno, tanto nacional, regional y local, constituyéndose en un problema de carácter público.

El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana es un instrumento técnico que orienta la gestión de la seguridad ciudadana a nivel distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques transversales de la Policía Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana. Este instrumento de gestión operativa tiene como propósito garantizar una vida libre de violencia, como la voluntad de la expresión de respeto y compromiso, del reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas, vivir sin violencia es una condición imprescindible para el desarrollo de las familias, las comunidades y la nación sin sentir temor ni culpa.

Es así que, la Ley N°27933, que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, considera que la seguridad ciudadana, es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, para asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como, para contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas. Desde la perspectiva de diversos organismos internacionales, la política pública de seguridad ciudadana debe tener las siguientes características: Integral, a efectos de abarcar sistemáticamente los derechos humanos en su conjunto; Intersectorial e Intergubernamental, para comprometer la participación de los diferentes actores estatales en los distintos niveles de gobierno; participativa, por la intervención permanente de la población involucrada y por favorecer la democratización de la sociedad; y universal, debido a su cobertura general, sin exclusiones ni discriminaciones de ningún tipo.

Desde la perspectiva de los organismos multilaterales, la política pública de seguridad ciudadana debe proveer a los ciudadanos, por lo menos, cuatro servicios esenciales: la prevención de la violencia y el delito, el control y la persecución del delito, la rehabilitación y reinserción social y atención a las víctimas.

El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Inambari 2024-2027, se presenta con la finalidad de contribuir al mejoramiento, de la calidad de vida y reforzar la viabilidad del desarrollo humano en convivencia armónica a la población, considerando como principal factor que disminuirá la violencia en el distrito.





BASE LEGAL

Contempla el marco normativo en el cual enmarcan las acciones y actividades que se desarrollan en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones.
- c. Ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- d. Reglamento de la Ley N°27933 y sus modificatorias.
- e. Ley N°29611, Ley que modifica la Ley Núm. 29010, Ley que faculta a los
- f. Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
- g. Ley N°29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2013-IN.
- h. Decreto Supremo N°012-2019-IN, Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento.
- i. Decreto Supremo N°013-2019-IN, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019- 2023Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.
- j. Directiva N°010-2019-IN-DGSC.
- k. DS N°011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificarías.
- l. La presente Directiva, una vez aprobada y publicada.





(INDICE)

1. DIAGNÓSTICO

1.1. información general

1.2. Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana

1.3. Situación actual de la inseguridad ciudadana

1.4. Matriz de priorización de hechos delictivos

1.5. Mapa del delito

1.6. Mapa de riesgo

2. RECURSOS

2.1. instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana en el distrito

2.2. Capacidad operativa de las comisarias básicas del distrito

2.3. Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en el distrito

3. MARCO ESTRATÉGICO

3.1. Visión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

3.2. Misión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

3.3. Matriz de actividades estratégicas

3.4. Matriz de actividades estratégicas nuevas

3.5. Matriz de inversiones públicas

4. ANEXOS

4.1. Actas de sesiones

4.2. Ordenanza Municipal Distrital que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana





CAPITULO I

1. DIAGNOSTICO

La inseguridad ciudadana es el problema más crítico que confronta el país, a raíz que la población percibe que el número de delitos ha ido aumentando y en consecuencia el nivel de riesgo sobre seguridad ciudadana que alcanza niveles de alto y muy alto a nivel nacional. Respecto al distrito de Inambari y todas las autoridades involucradas en el tema de seguridad ciudadana han decidido promover una actuación coordinada y articulada entre todos los integrantes de los diferentes sectores, tanto públicos como privados para disminuir la inseguridad y victimización, que es un problema público de alcance distrital que afecta a la población, y así lograr convivir en una ciudadanía o comunidad más segura.

En el Perú, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Ley N°27933) define seguridad ciudadana como “acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; del mismo modo contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas”.

En ese sentido el **Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027**, se alinea a la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030), que es un esfuerzo multisectorial del Estado, que involucra a instituciones públicas y se articula en torno a cinco objetivos estratégicos para abordar y contrarrestar la problemática de inseguridad ciudadana de Inambari.

No obstante, contamos con ideas más importantes es el prevención y erradicación de la violencia familiar y violación sexual, abordada de manera articulada e integral a través de acciones que permitan garantizar la protección y atención integral contra todo tipo de violencia, sobre todo uniendo esfuerzos para combatir los factores de riesgo de todos los niveles.

Prevención de consumo de drogas, especialmente en adolescentes, con eficientes capacitaciones técnicas y tecnológicas a los agentes de seguridad, como parte de la cuarta idea central de la presente, enfocándonos en disminuir la incidencia delictiva relacionada a acciones delictivas que pueden acarrear el consumo de sustancias ilícitas.

Finalmente, la articulación interinstitucional e intergubernamental forjada con el compromiso de reducir las acciones que afectan a la seguridad pública, para reducir los delitos en general, pero sobre todo el robo o hurto.

De esta forma, se quiere involucrar de forma activa a los diferentes niveles de gobierno, buscando aprovechar la información disponible para una adecuada toma de decisiones con el fin de mejorar y proponer nuevas estrategias para combatir la inseguridad ciudadana.





1.1 . Información General

El distrito de Inambari, está ubicado en la vía interoceánica, siendo una zona fronteriza entre la región de Madre de Dios, Cusco y Puno, siendo el distrito de Inambari el ingreso de gran cantidad de tránsito y accesibilidad de la región de Madre de Dios,

INFORMACION GEOGRAFICA DEL DISTRITO

Nueva Capital del Distrito de Inambari, Mazuko, se encuentra ubicada en la parte Sur Occidental del Distrito de Inambari, a una altitud de 305 M.S.N.M. Ubicado a 173 Km de Puerto Maldonado y a 350 Km. del Departamento de Cusco.

UBICACIÓN



EXTENSION TERRITORIAL

Coordenadas 13°04'25"S 70°23'04"O

Capital Mazuko

Entidad Distrito del Perú

- País Bandera de Perú Perú
- Región Madre de Dios
- Provincia Tambopata

Eventos históricos

- Fundación Creación

Superficie

- Total 4,256.82 km²

Altitud

- Media 360 m s. n. m.

Población (2017)

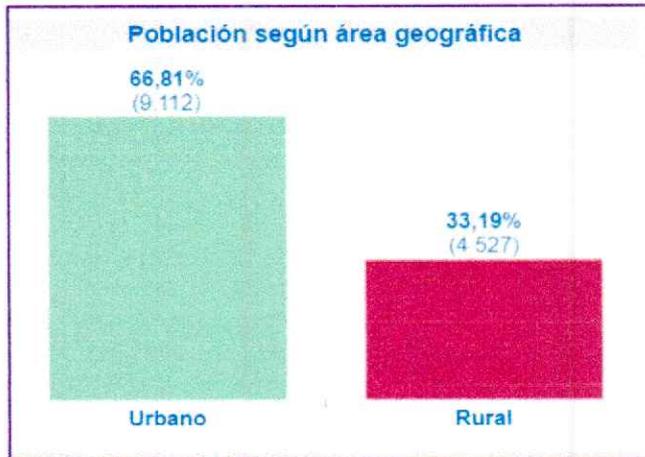
- Total 11 570 hab.
- Densidad 1,47 hab/km²



✓ **Población según área geográfica del distrito de Inambari**

DISTRITO DE INAMBARI	
POBLACION	HABITANTES
URBANO	9,112
RURAL	4,527

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional 2017.



Fuente: INEI Censo 2017.

Según los resultados oficiales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la estimación y proyección de la población de Inambari es de 13,639 habitantes (comprende a la población censada, más la población omitida); de las cuales en el sector urbano fueron censadas 9,112 habitantes y en el sector rural 4,527 habitantes.

✓ **Población según sexo en el distrito de Inambari**

SEXO / GENERO	POBLACION
HOMBRE	7,175
MUJER	6,464
TOTAL	13,639

Fuente: INEI Censo 2017.



Fuente: INEI Censo 2017.





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Según los resultados del Censo Nacional 2017, se pudo identificar un 52,6% es población masculina que hace un total de 7, 175 habitantes, mientras que el 47.4% es femenina con un total de 6,464 habitantes en el distrito de Inambari.

✓ Población por grupos de edad

Grupos de edad	Población	Porcentaje
Infantes (menores de 6 años)	2,015	14,8%
Niños (6 a 11 años)	1,791	13,1%
Adolescentes (12 a 17 años)	1,149	8,4%
Jóvenes (18 a 29 años)	3,162	23,2%
Adultos jóvenes (30 a 44 años)	3,187	23,4%
Adulto (45 a 59 años)	1,710	12,5%
Adultos mayores (60 a más)	622	4,6%

Fuente: INEI Censo 2017

Según los resultados del Censo Nacional 2017, del total de la población del distrito de Inambari, el 14,8% son infantes (menores de 6), el 13,1% son niños (6 a 11 años), el 8,4% son adolescentes (12 a 17 años), el 23,2% son jóvenes (18 a 29 años), el 23,4% son adultos jóvenes (30 a 44 años), el 12,5% son adultos (45 a 59 años), el 4,6% son adultos mayores (60 a más años).

✓ Población del distrito de Inambari

DISTRITO DE INAMBARI		
01	Baltimore	Población Disperta
02	San Juan	Centro Poblado
03	La Distancia	Población Dispensa
04	Unión Progreso	Centro Poblado
05	Huancamayo Bajo	Centro Poblado
06	Sol Naciente	Centro Poblado
07	Alto Libertad	Centro Poblado
08	Jayave	Centro Poblado
09	Nueva Arequipa	Centro Poblado
10	La Pampa km 108	Centro Poblado
11	Virgen de la Candelaria	Centro Poblado
12	Sarayacu	Centro Poblado
13	Primavera Baja	Centro Poblado
14	Primavera Alta	Centro Poblado
15	Santa Rita Alta	Centro Poblado
16	Centromin	Centro Poblado
17	Ponal	Centro Poblado
18	Santa Rita Alta	Centro Poblado
19	Santa Rosa	Centro Poblado
20	Puerto Carlos	Población Dispensa
21	Villa Santiago	Centro Poblado
22	Dos de Mayo	Centro Poblado
23	Alto 2 de Mayo	Población Dispensa
24	Kotsimba	Centro Poblado
25	Mazuko	Capital del Distrito
26	Puerto Mazuko	Centro Poblado
27	Quebrada Seca	Población Dispensa





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



28	Las Palmeras	Población Dispersa
29	Loromayo	Población Dispersa
30	Malinowski	Centro Poblado
31	Azul	Población Dispersa

Fuente: Municipalidad Distrital de Inambari

La población del distrito de Inambari está determinada o conformada por veintidós (22) centros poblados, ocho (8) poblaciones dispersas y su capital.

❖ Población (localidades de pueblos indígenas y originarios en el distrito de Inambari)

LOCALIDADES DE PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL DISTRITO		
NOMBRE	PUEBLO INDIGENA	TIPO
ARAZAIRE	HARAKBUT	COMUNIDAD NATIVA
AZUL	HARAKBUT	
KOTSIMBA	HARAKBUT	COMUNIDAD NATIVA
SHIRINGAYOC		COMUNIDAD NATIVA

Fuente: Ministerio de Cultura

Dentro de las localidades de pueblos indígenas y originarios en el distrito de Inambari se encuentran considerados como rurales o urbanos es así que se tiene a la Localidad de Azaire como urbano y su población está clasificado en adultos (45 a 59), adultos jóvenes (33 a 44) y adolescente, por otro lado tenemos a la localidad de Azul que está considerada como urbano y su población se centra en adultos, jóvenes y niños, así mismo Kotsimba también se encuentra calificado como urbano y su población se centra en adultos mayores (60 a más), adultos, jóvenes y adolescentes, finalmente la localidad de Shiringayoq también está considerado como localidad urbana con población adulto jóvenes, y adolescentes.

Así mismo, el distrito de Inambari cuenta con una Micro Red de Salud, la cual está integrada por 01 Centro de Salud en la localidad de Mazuko y 13 puestos de Salud conforme al detalle siguiente:

- Jayave
- Unión Progreso
- Primavera Baja
- Santa Rosa
- Lago Inambarillo
- Amacayre
- Alto Libertad
- Puente Inambari
- Yarinal
- Sarayacu
- Cabecera Malinoski
- Santa Rita
- Amaytus





Estos establecimientos de salud se encuentran dentro de la categoría I, que permite brindar servicios primarios y ambulatorios, cabe mencionar que por la cantidad de población que año tras año va incrementado, urge la construcción de un Hospital en el distrito de Inambari y/o fortalecer los servicios de atención, para que pueda brindar un rápido y mejor servicio a la población, con atenciones médicas de calidad especialmente:

- ❖ Accidentes de tránsito.
- ❖ Accidentes domésticos
- ❖ Servicios especializados
- ❖ Atención ambulatoria.

1.2. Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana

En toda circunstancia o acciones que influyen de forma directa en el desarrollo y/o adquisición de conductas desviadas. Entre ellas se encuentra la desigualdad social, quiebre de los vínculos sociales, el crecimiento acelerado y desordenado de las ciudades, uso extendido de armas, consumo indiscriminado de alcohol y drogas.

En ese entender, los factores de riesgo se relacionan a la prevención social del delito, es decir ejecutar programas o estrategias sociales, educativas y formativas que buscan mejorar las condiciones de vivencias de la población donde se encuentran niños, niñas, adolescentes y jóvenes en sus prácticas cotidianas. Además, recordar que los factores de riesgo son características que acrecientan la probabilidad de que una persona se involucre en el crimen y la violencia, como víctima o agresor.

Precisar, que la sola existencia de estos factores no implica necesariamente que las personas sumidas en tales situaciones cometan actos de delincuencia o violencia, sino que las posiciona en una situación de mayor riesgo de experimentarlas.

❖ **Factores de riesgo**

Factores familiares	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Violencia familiar ➤ Malos ejemplos conductuales desde la familia ➤ Falta de supervisión o control de los padres
Factores escolares o socioeducativos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acoso o Violencia escolar ➤ Deserción escolar
Factores sociales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Drogas y alcohol ➤ Pandillaje
Factores socioeconómicos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desempleo

Fuente: Ministerio del Interior

Es importante tener en cuenta y reconocer que la conducta antisocial y delictivo es un problema complejo y multidimensional que está relacionada con factores de riesgo con mayor valor predictivo. En el distrito de Inambari se han identificado los siguientes factores de riesgo:

- Factores familiares (violencia familiar y contra la mujer)
- Factores escolares (violencia escolar o deserción escolar)
- Factores sociales (consumo de drogas y alcohol y pandillaje)
- Factores socioeconómicos (desempleo)



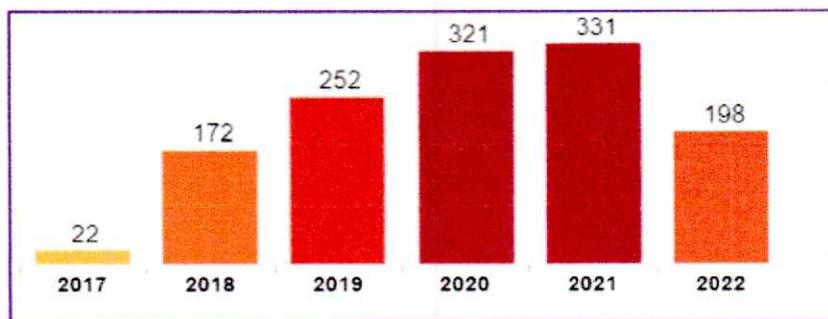


Estos factores identificados deben ser considerados en la intervención y evaluación de políticas de prevención de delito y violencia para poder ser tratadas de manera firme y adecuada.

1.1.2. Factores familiares

La falta de expresiones de afecto en la infancia, a causa de un inapropiado núcleo familiar, son los cimientos de un proceso inapropiado en el desarrollo de la socialización y de la personalidad. Es por eso que, el rol que desempeñan los padres y familia en general en el proceso de desarrollo y socialización de un niño(a), es determinante, porque se reconoce a la familia como la primera instancia encargada de la integración social del niño(a), que influye en su futuro comportamiento.

Gráfico N°01: Casos de denuncias de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar



Fuente: Sistema de denuncias policiales (SIDPOL)

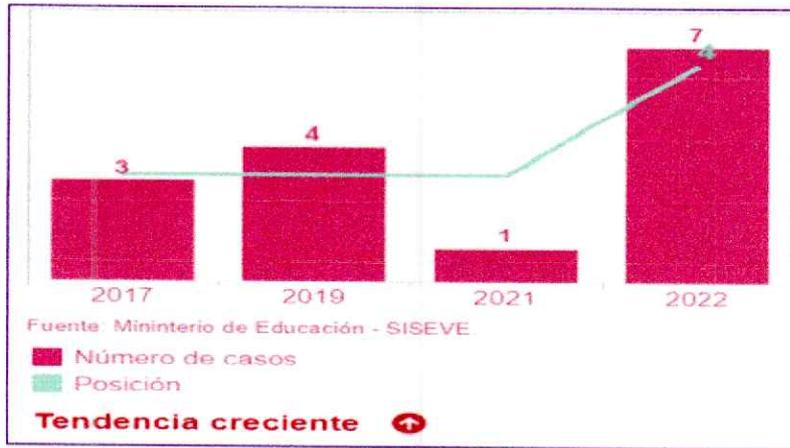
Los casos atendidos a mujeres o integrantes del grupo familiar afectados por hechos de violencia en el distrito de Inambari han presentado una tendencia creciente desde el año 2018 hasta el año 2021, teniendo trescientos treinta y un (331) casos de denuncia, siendo el año con mayores casos, y teniendo un descenso para el año 2022, con 198 casos reportados, a pesar de la tendencia decreciente, no influye en la importancia que tiene y necesita para prevenir estos riesgos.

1.2.2. Factores escolares o socioeducativos

La escuela o colegio es un espacio de socialización y construcción de identidad sumamente importante, tanto así que, la escuela o colegio junto a la familia, son factores importantes en la correcta educación, socialización y la convivencia pacífica, reprimiendo la delincuencia, ya que el logro académico y las buenas actitudes dentro de estos espacios reducen el desarrollo en la delincuencia, ya que en algunos casos el fracaso escolar incita a desarrollarse en la delincuencia.



Gráfico N°02 Número de casos reportados sobre violencia escolar en el distrito de Inambari



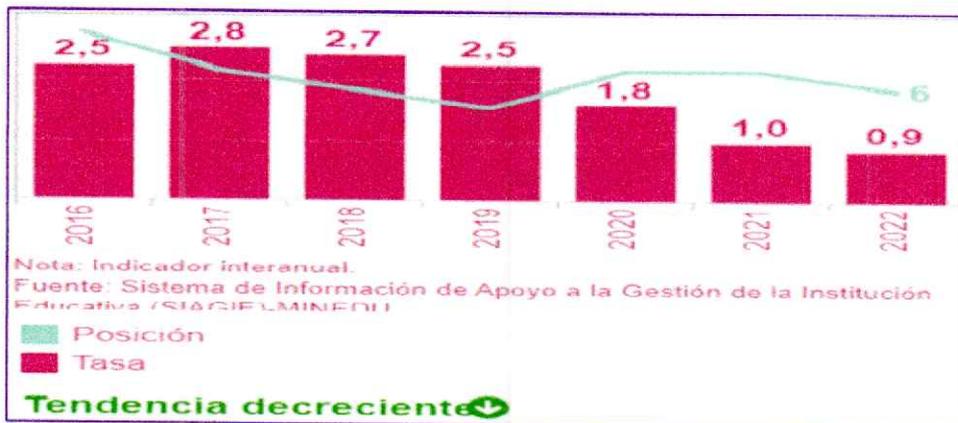
Fuente: Ministerio de Educación (MINEDU) – SISEVE (2016-2022)

Según el gráfico se puede observar que el número de casos reportados sobre violencia escolar en el distrito de Inambari se ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto presentado en el año 2022 con (7 casos).

La violencia escolar se puede dar en distintas modalidades como:

- Violencia física contra compañeros.
- Violencia de alumnos contra profesores o viceversa.
- Contra objetos o infraestructura de la institución educativa.
- Dentro y fuera de la institución educativa.
- Casos de bullying.

Gráfico N°03 Porcentaje de deserción escolar en adolescentes del nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR) en el distrito de Inambari.



Fuente: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) – MINEDU

Según la gráfica, el porcentaje de deserción escolar en adolescentes del nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR) en el distrito de Inambari ha presentado una tendencia decreciente, siendo el valor más alto 2,8% correspondiente al año 2017.

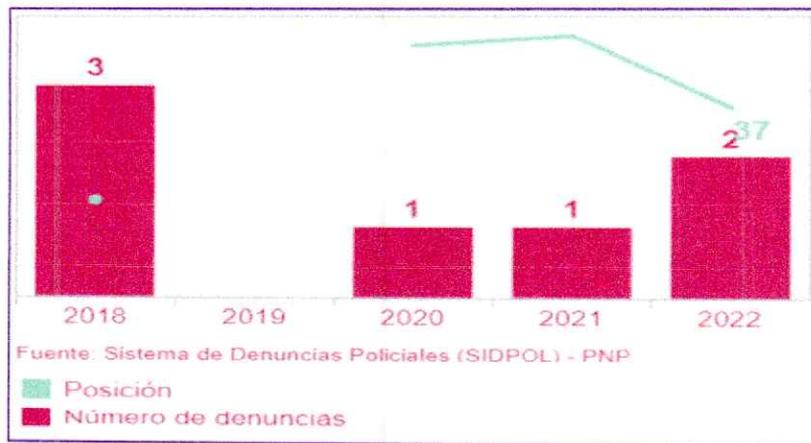
La deserción escolar es un factor de riesgo que incrementa las posibilidades del desarrollo de personas en actividades violentas o delictivas, existen diversas causas que se asocian a la deserción escolar e involucran factores familiares, sociales y educativos. Es por eso que el desafío de muchos estudiantes no se centra en no contar con acceso a internet, computadora o un móvil, sino en problemas económicos y familiares que incrementan la intención del abandono escolar.

1.2.3. Factores Sociales

Las influencias externas que se recibe del entorno, todo aquello que nace del círculo cercano como la familia, amigos, compañeros de trabajo, comunidad, etc., influyen en la forma de pensar y sentir.

Es considerado pandilla perniciosa al grupo de adolescentes mayores de 12 y menores de 18 años de edad, que se reúnen y actúan para agredir a terceras personas, lesionar la integridad física o atentar contra la vida de las personas, dañar bienes públicos o privados u ocasionar desmanes que alteran el orden interno. Estas se encuentran tipificadas como infracción e infracción agravada y se dispone que la pena será de infracción, no mayor de 3 años en el primer caso y de 3 a 6 el segundo.

Gráfico N°04: Porcentaje de prevalencia de consumo de drogas legales e ilegales en estudiantes de secundaria en la provincia de Tambopata



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) - PNP

El porcentaje de prevalencia de consumo de drogas ilegales en estudiantes de secundaria en la provincia de Tambopata, se encuentra en la posición 37 con relación al resto de provincias del País, dentro de las denuncias provinciales se encuentra reportado las denuncias del distrito de Inambari.

El tema de consumo de drogas al ser una problemática asociado a otros riesgos sociales o de inseguridad ciudadana, es necesaria su evaluación en poblaciones vulnerables como son los estudiantes de educación secundaria, por lo cual debe ser fortalecido el desarrollo de temas de incremento de percepción de riesgo y desarrollo de habilidades psicosociales de drogas mediante implementado en las horas de tutorías.

Las causas que originan la existencia del pandillaje juvenil son similares a aquellas que originan la drogadicción, tales como la falta de comunicación y comprensión entre padres e hijos, la desintegración familiar, las malas compañías y el abandono en el que viven muchos jóvenes.

1.2.4. Factores Socioeconómicos

Gráfico N°05 Porcentaje de población joven entre 15 a 29 años que ni estudia ni trabaja en la Región Madre de Dios



Fuente: Instituto Nacional de Estadística Informática – ENAHO

El porcentaje de la población joven entre 15 y 29 años que ni estudia ni trabaja en la región de Madre de Dios ha presentado una tendencia creciente, teniendo como valor máximo (18,9%) en el año 2020. Además, que la región se posiciono en el puesto 13 de regiones a nivel nacional, esta población está conformada por adolescentes y jóvenes que por lo general suelen estar asociados a la marginalidad y delincuencia; esta situación debilita los principales ámbitos de socialización como son el sistema educativo y el mercado laboral.

Esta generación es un fenómeno social que constituye un problema y una carga familiar y de la sociedad, es así que en gran mayoría está conformada por mujeres dedicadas al trabajo de cuidado no remunerado de sus propios hogares (amas de casa), que pertenecen al grupo de personas con falta de oportunidad laboral, deserción escolar y baja calidad educativa.

1.3. Situación actual de la Inseguridad Ciudadana.

Gráfico N°05: Porcentaje de victimización en la región de Madre de Dios



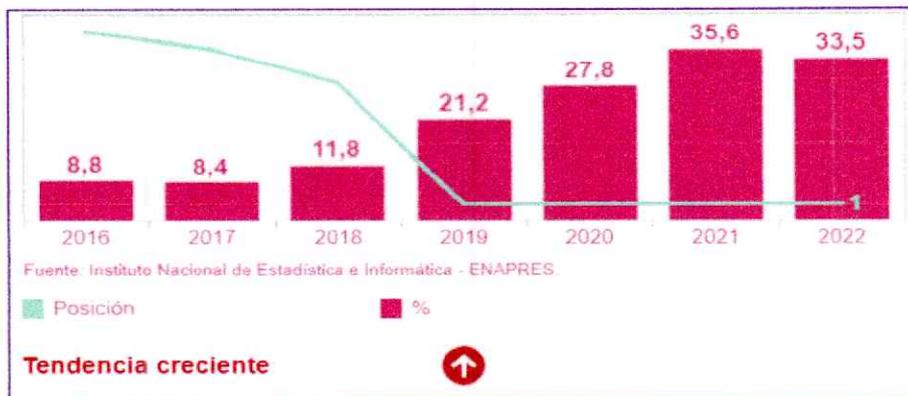
Fuente: INEI – Escuela Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES), (2016-2022)



Según el gráfico se puede visualizar que el porcentaje de victimización en la región de madre de dios, ha presentado una tendencia decreciente, teniendo el valor más alto los años 2016 (35,4%) y 2019 (35,4%) respectivamente y posicionándose en el puesto 6 a nivel nacional.

Se conceptúa “víctima” a la persona de 15 a más años de edad, que haya sufrido al menos un hecho delictivo durante el periodo de referencia (últimos 12 meses). Además, que el hecho delictivo es todo evento que atenta contra la seguridad, vulnera los derechos de una persona y conlleva al peligro, daño o riesgo.

Gráfico N°06: Porcentaje de victimización por armas de fuego en la región de Madre de Dios



Fuente: INEI – ENAPRES (2016-2022)

Según el gráfico el porcentaje de victimización por armas de fuego en la región de Madre de Dios ha presentado una tendencia creciente que lo ha posicionado en el primer lugar con relación al resto de regiones del país, con porcentajes altos desde el año 2019 (21,2%), 2020(27,8%), 2021(35,6%) y 2022 (33,5), se ve un incremento creciente año tras año.

En la Región de Madre de Dios se vienen realizando trabajo en conjunto con la Policía Nacional del Perú y el personal de serenazgo, esto a raíz de evitar el incremento de este riesgo ya que dentro del distrito de Inambari tenemos el sector denominado “La Pampa” que es una zona donde se desarrolla la minería ilegal y que se ha expandido a lo largo de los años, teniendo intervención directa del estado a través de los diferentes Ministerios que competan para erradicar esta actividad y que trae consigo un sinfín de delitos contra el patrimonio, la vida, el cuerpo y la salud, entre otros que perjudican la seguridad.

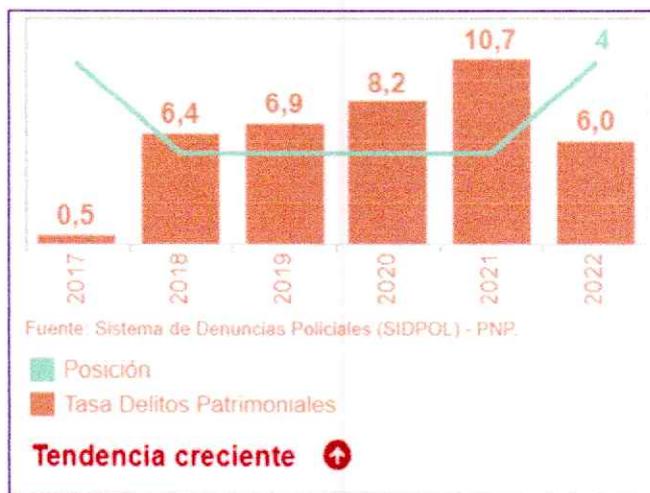
Es la intención de disminuir los delitos y disuadir a los delincuentes, se aplica en específico a los esfuerzos de los gobiernos para disminuir los delitos, aplicar la ley y mantener la justicia penal.

Se ha demostrado mediante la experiencia, que cualquier acción que se emprenda para prevenir la delincuencia y combatir el delito, no tendría éxito si no se cuenta con la participación de la ciudadanía, es por esa razón que en los próximos programas y acciones en relación a seguridad ciudadana se debe establecer la participación de la población.



1.3.1. Principales Hechos Delictivos.

Gráfico N°07: Tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por cada mil habitantes en el distrito de Inambari (incorpora robo, hurto, abigeato, estafa y otras defraudaciones)



Fuente: Sistema de denuncias Policiales (SIDPOL) – PNP

La tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por cada mil habitantes en el distrito de Inambari, ha presentado una tendencia creciente en los últimos 7 años, siendo el valor más alto (10,7%) correspondiente al año 2021, además que se posicionó en el puesto 4 con relación al resto de distritos de la provincia de Tambopata.

El delito contra el patrimonio es un hecho delictivo realizado con violencia o sin ella, dentro de este delito está considerado el robo, intento de robo, acarreado el riesgo de que esta resulte herida por violencia o amenaza, ya que la víctima está presente al momento del delito y es consciente del mismo, en el caso de hurto, que es considerado un acto o delito sin violencia, ya que la víctima no se encuentra presente al momento del delito o no se percató.

Gráfico N°08: Tasa de homicidios por cada mil habitantes en el distrito de Inambari.



Fuente: Comité Estadístico Institucional de Criminalidad (CEI)



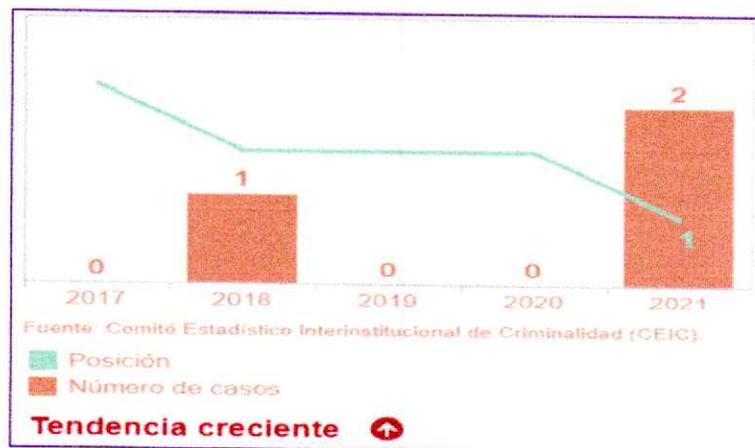
Según el gráfico la tasa de homicidios por cada mil habitantes en el distrito de Inambari tiene una tendencia creciente, siendo el valor más alto presentado en el año 2017 (2,13%). Así mismo posicionándose en el puesto 2 con relación al resto de distritos de la provincia de Tambopata en la región de Madre de Dios.

El homicidio es la acción de causar la muerte a una persona, jurídicamente es un delito que consiste en matar a alguien, por acción u omisión, con intención o sin intención, sin que concurren las circunstancias de alevosía, precio o ensañamiento, propias del asesinato; supone, por tanto, un atentado contra la vida de una persona física.

El homicidio contempla cinco clasificaciones generales atendiendo el elemento subjetivo del agente:

- Homicidio doloso
- Homicidio involuntario
- Homicidio preterintencional
- Homicidio simple
- Homicidio calificado

Gráfico N°09: Numero de Femicidios en el distrito de Inambari.



Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de Criminalidad (CEI)

El número de femicidios en el distrito de Inambari ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto el año 2021 con dos (2) casos y posicionándose en el puesto uno en relación al resto de los distritos de la provincia de Tambopata.

El femicidio es un tipo de homicidio intencional motivado por razones de género, que se desencadenan por estereotipos en los roles de género, siendo una discriminación hacia las mujeres y niñas, esto a raíz de desequilibrios en las relaciones de poder entre hombres y mujeres. El femicidio es un fenómeno social de alto impacto que se encuentra en la cadena de violencia y a pesar de todas las manifestaciones, marchas y activismo de organizaciones para frenar este fenómeno, a través de concientizaciones, aun es insuficiente para poner fin a esta violencia.

Gráfico N°10: Tasa de denuncias de violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N°30364, en el distrito de Inambari.



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) - PNP

Según la tasa de denuncias de violencia física por mil habitantes en el distrito de Inambari, presenta una tendencia creciente y se muestran porcentajes altos en los años 2020 (13,28%) y 2021 (13,03%) respectivamente, además de posicionarse en el puesto 2 con relación al resto de distritos de la provincia de Tambopata.

La violencia física esta conceptualizado como el uso intencional de la fuerza fisica como amenazada contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que lleva como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación y hasta la muerte. La violencia física es uno de los problemas más relevantes en la actualidad, y si bien cualquiera esta susceptible de sufrirlo, lamentablemente los más vulnerables son personas de bajos recursos económicos y más aun sin importar el estatus las mujeres son las que más pueden experimentar y con mayor intensidad.

Gráfico N°11: Tasa de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes en el distrito de Inambari.



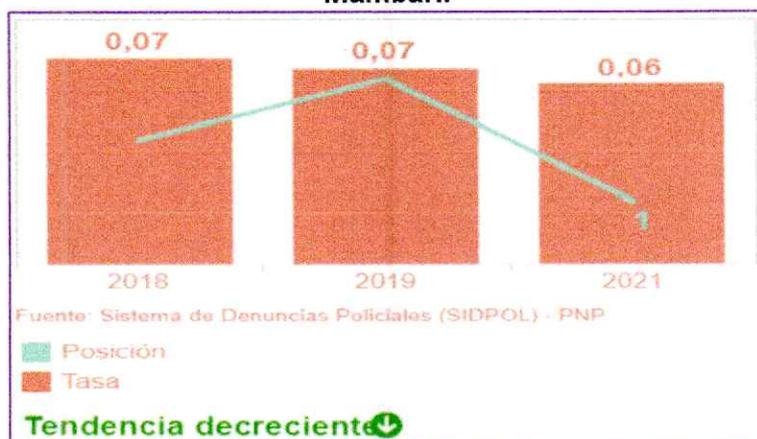
Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) - PNP



La tasa de denuncias por violencia psicológica por cada mil habitantes en el distrito de Inambari presenta una tendencia creciente, presentando el valor más alto (7,01%) 2020, y se encuentra en la posición 6 con relación al resto de distritos de la provincia de Tambopata.

La violencia psicológica es un fenómeno mediante el cual una o más personas agreden de manera verbal a otra u otras personas, estableciendo algún daño psicológico y emocional a las personas agredidas, así mismo también está considerado la humillación, indiferencia, comparaciones, rechazo, marginación, etc., este tipo de violencia genera en la víctima depresión y aislamiento de la sociedad.

Gráfico N°12: Tasa de violencia sexual por cada mil habitantes en el distrito de Inambari.

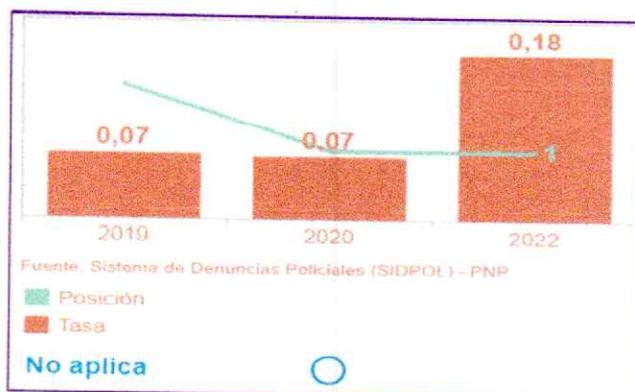


Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) – PNP

La tasa de denuncias por violencia sexual por cada mil habitantes en el distrito de Inambari, presenta una tendencia decreciente y su valor más alto fue de (0,07) el año 2018 y 2019 respectivamente, y se encuentra en la posición 1 con relación al resto de distritos de la provincia de Tambopata.

La violencia sexual se da cuando alguien fuerza o manipula a una persona a realizar una actividad sexual no deseada si su consentimiento, la violencia sexual abarca actos que van desde el acoso verbal a la penetración forzada y una variedad de coacción, desde la presión social y la intimidación a la fuerza física.

Gráfico N°13: Tasa de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes del distrito de Inambari.



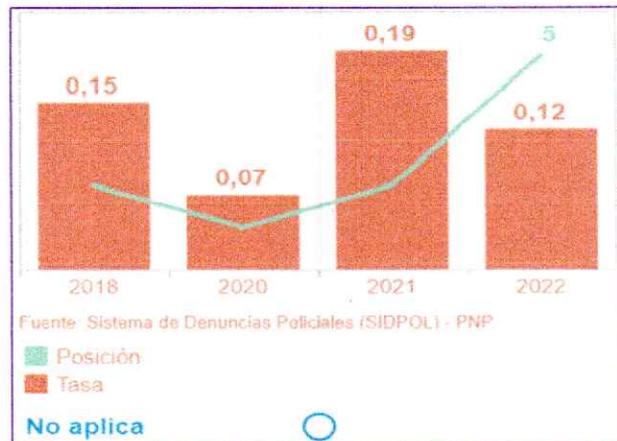
Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) – PNP



La tasa de denuncias por secuestro por cada mil habitantes en el distrito de Inambari, tuvo un valor de (0,07) 2019, (0,07%) 2020 y (0,18) 2022, así mismo se posiciono en el puesto 1 con relación al resto de distritos que comprenden la provincia de Tambopata.

El delito de secuestro es la privación de la libertad ambulatoria de una persona o grupo de personas, exigiendo a cambio la liberación y el cumplimiento de algunas condiciones como el pago del rescate.

Gráfico N°14: Tasa de denuncias por delito de extorsión por cada mil habitantes en el distrito de Inambari.

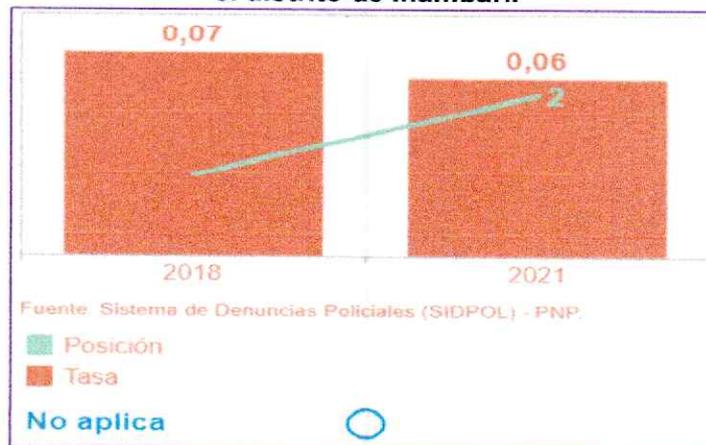


Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) – PNP.

La tasa denuncias por delito de extorsión por cada mil habitantes en el distrito de Inambari, presento su valor más alto el año 2021 (0,19%) y posicionándose en el puesto 5 con relación del resto de distritos de la provincia de Tambopata.

La extorsión está tipificada como un delito que genera un grave daño al patrimonio de las personas, mancillando la libertad, es decir, en el cual se usa la intimidación, amenaza o violencia contra una persona para conseguir una ventaja económica indebida. Tiene una pena mínima de 10 años y máxima de cadena perpetua en las modalidades más graves.

Gráfico N°15: Tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en el distrito de Inambari.





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) – PNP.

La tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en el distrito de Inambari, ha presentado (0,07%) 2018 y (0,06%) 2021 respectivamente y se encuentra en la posición 2 con relación al resto de distritos que conforman la provincia de Tambopata.

Los delitos informáticos es un tipo de delito contra el patrimonio, es el que más se presentan entre los casos ciberdelitos, debido al impacto económico, las denuncias de este tipo de delito son por transacciones no autorizadas vía internet, compras fraudulentas o clonaciones de tarjetas de crédito o débito. Por otro lado, los delitos relacionados con datos y sistemas informáticos, contra la fe pública y delitos informáticos contra indemnidad y libertad sexual tienen una tendencia significativamente creciente.

1.4. Matriz de priorización de hechos delictivos.

Considerando la situación actual de la inseguridad del distrito de Inambari, se ha realizado un cuadro con la priorización de los tipos de delitos predominantes, teniendo en consideración los siguientes criterios:

- a. Ubicación en el ranking regional: Este criterio se califica a partir de la ubicación del distrito en la región, de acuerdo con el tipo de delito respecto a los demás distritos de la región. En el caso de Inambari, se toma en cuenta su ubicación entre los once (11) distritos de la región de Madre de Dios.

✓ Ubicación en el ranking.

Ubicación en el ranking regional	Puntaje
1-4	5 puntos
5-8	3 puntos
9-11	1 punto

- b. Tendencia estadística: comportamiento del tipo de delito en los últimos siete (7) años, esta puede ser creciente, decreciente e irregular. Es importante que los años 2020 y 2021 son estadísticamente atípico debido a la pandemia por la COVID-19, por lo tanto, se sugiere no tomarlos en consideración análisis.

✓ Tendencia estadística.

Tendencia estadística	Puntaje
Creciente	5 puntos
Irregular	3 puntos
Decreciente	1 punto

- c. Gravedad: interpretación valorativa respecto al tipo de delito según el nivel de gravedad que afecta al distrito. Para ello, es necesario considerar la opinión y establecer consensos entre los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Inambari.

✓ Gravedad

Gravedad	Puntaje
Muy grave	5 puntos





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Grave	3 puntos
Poco grave	1 punto

Por último, el puntaje final hace referencia a la suma de los tres puntajes: ubicación en el ranking regional, tendencia estadística y gravedad.

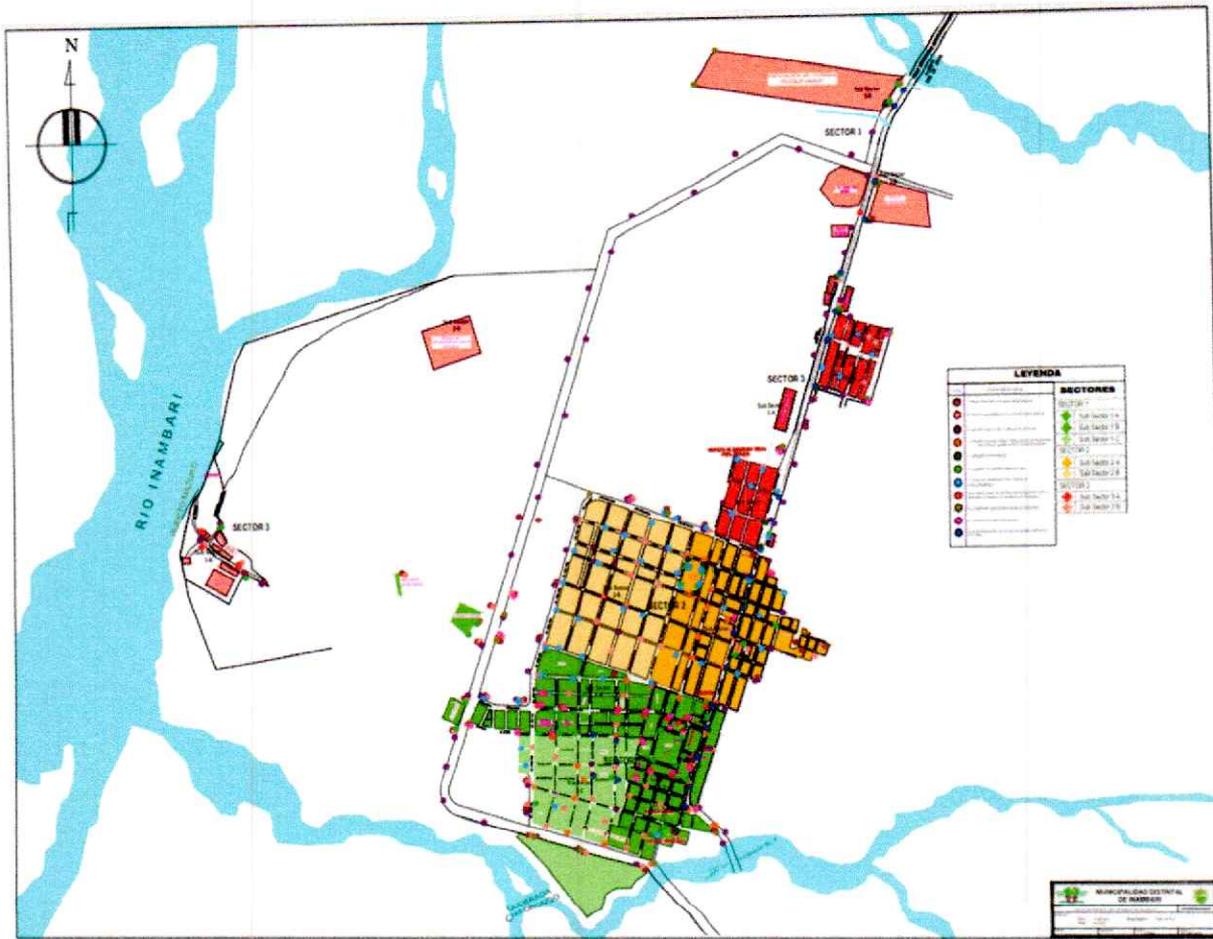
<https://youtu.be/0Hc8pjccElg?si=MnnZ5KuzfVF3VknZ>

✓ **Matriz de priorización de hechos delictivos den distrito de Inambari 2024-2027.**

N°	PRINCIPALES HECHOS DELICTIVOS EN EL DISTRITO	CRITERIOS			(A+B+C)
		A	B	C	TOTAL
		Ubicación en el ranking regional	Tendencia estadística	Gravedad	
1	VIOLENCIA FAMILIAR	5	5	5	15
2	ROBOS Y HURTOS	5	5	5	15
3	VIOLENCIA SEXUAL	5	5	5	15
4	CONSUMO DE DROGAS	5	5	5	15
5	CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA	5	3	3	11

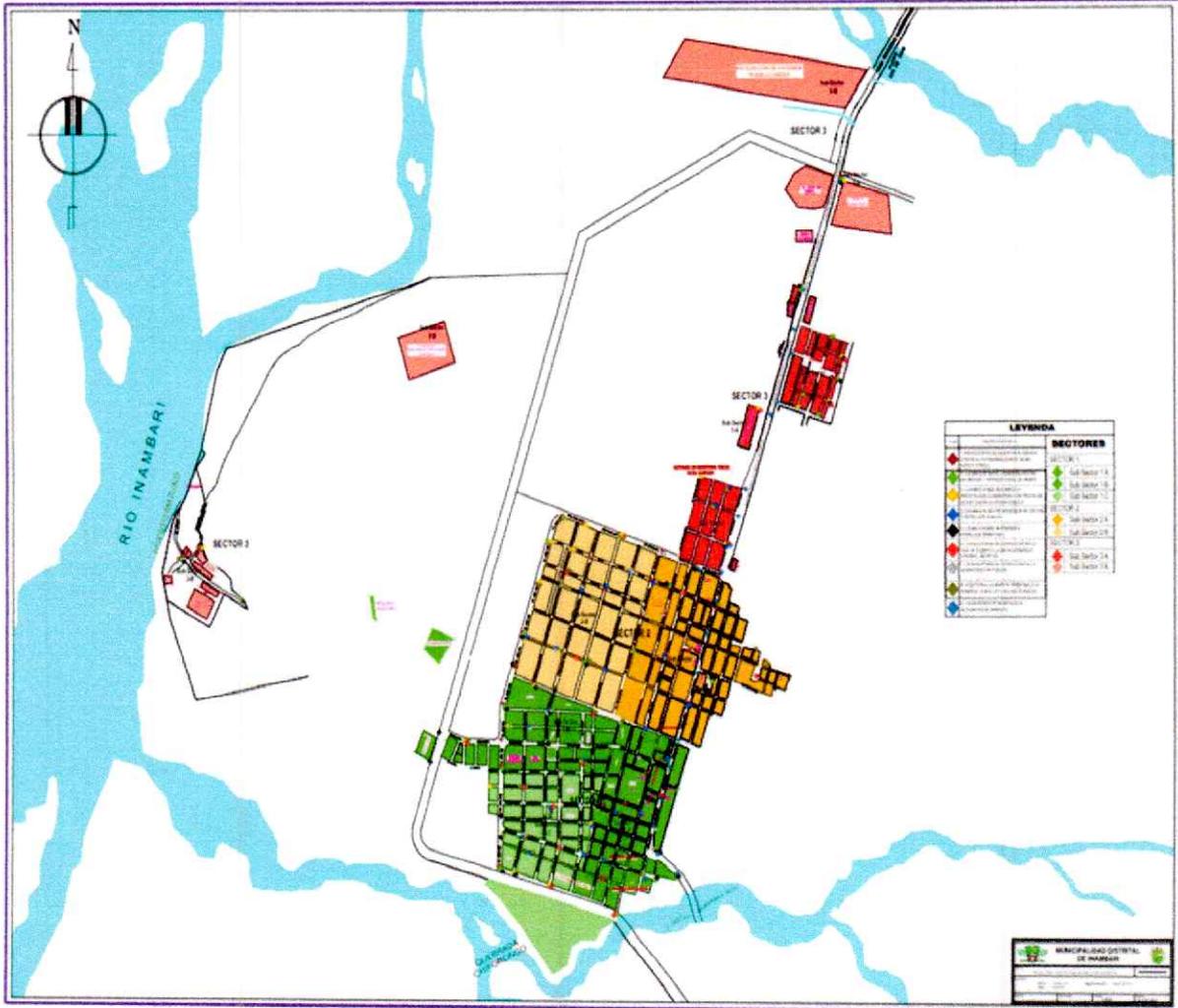


1.6. Mapa de Riesgo.





1.5. Mapa del delito.





RECURSOS

2.1. Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana en el distrito de Inambari.

- ✓ **Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana en el distrito de Inambari.**

Nº	Institución	Contacto
1	Municipalidad de Inambari	989727373
2	Ministerio Publico	984109081
3	PNP - Mazuko	989028061
4	PNP - Santa Rosa	979780194
5	Subprefectura	951303806
6	Micro Red Mazuko	944259160
7	I.E.B.R Simón Bolívar	959772265
8	Centro Poblado Santa Rosa	921011789
9	JJ.VV Mazuko.	900043602
10	Centro Emergencia de la Mujer	914181517
11	Poder Judicial	
12	Centro de Salud Mental	982768878

2.2.

Capacidad operativa de las comisarias básicas del distrito de Inambari.

De acuerdo con la información del Ministerio del Interior en el distrito de Inambari, existen dos (02) comisarias básicas territoriales, estas cuentan con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:

- ✓ **Capacidad operativa de las comisarias.**

Capacidad operativa de las comisarias básicas	Cantidad
Comisarias básicas	2
Cantidad de personal policial	33
Numero de comisarias básicas con infraestructura adecuada.	0
Numero de comisarias básicas con servicios básicos adecuado.	2
Cantidad de vehículos operativos (autos, camionetas y motos)	2
Numero de comisarias básicas con internet adecuado	1
Numero de comisarias básicas con acceso a sistemas de información.	2
Numero de comisarias básicas que cuentan con OPC.	2
Numero de comisarias básicas que realizan programas preventivos (al menos uno)	2



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Numero de Juntas vecinales de la Policía Nacional del Perú (Resolución)	5
---	---

Fuente: (Sistema de Información de Unidades Policiales (SIUP) -2020

En el marco de los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC, la Secretaria Técnica de la CODISEC – Inambari, consolido información a setiembre del 2023, de los recursos humanos y logística de las comisarías del distrito, donde incluyen dos (02) comisarías de jurisdicción compartida con otros distritos, donde se detalla a continuación:

✓ Recursos humanos asignados a las comisarías el distrito de Inambari 2023.

Ítems	Mazuko	C.P. Santa Rosa
Oficiales	2	1
Suboficiales	17	13
Aux. PNP	0	0
Total	19	14

✓ Recursos logísticos asignados a las comisarías del distrito de Inambari 2023.

Ítems	Mazuko	C.P. Santa Rosa
Autos	0	0
Camionetas	1	1
Motos	0	0
Total	1	1

2.3. Capacidad operativa del servicio de Serenazgo Municipal en el distrito de Inambari.

El distrito de Inambari, según información obtenida del Dashboards de Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Sub nacionales del Ministerio de Interior, el servicio de Serenazgo Municipal de Inambari cuenta con las siguientes características respecto a su capacidad, no obstante, también se actualiza la información de acuerdo a la información obtenida por la Municipalidad distrital de Inambari.

✓ Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en el distrito de Inambari.

Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal	RENAMU 2022-INEI	Información actualizada
Total de personal de serenazgo	12	16
Número de vehículos operativos	9	2
Numero de radios	2	8
Numero de cámaras operativas	2	18
Número de vehículos vinculados al SIPCOP – M	0	2
Numero de infraestructura de vigilancia operativa	1	1
Numero de centro de control de video vigilancia	1	1

Fuente: Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU 2022) -INEI / Municipalidad Distrital de Inambari – 2023.





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



La secretaria técnica del CODISEC Inambari, en el marco de los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, consolido Información actualizada a setiembre del 2023 de los recursos humanos y logística del servicio de Serenazgo, de acuerdo a lo siguiente:

RECURSOS HUMANOS

- ✓ **Recursos humanos – serenazgo municipal del distrito de Inambari – 2023.**

Capacidad operativa – personal	
Total de personal de serenazgo	16

Fuente: División de Seguridad Ciudadana de la MDI. (Actualizado set. 2023).

RECURSOS LOGÍSTICOS

- ✓ **Flota vehicular del personal de serenazgo municipal del distrito de Inambari – 2023.**

Tipo	Efectivo	Inoperativo	Operativo
Autos		0	0
Camionetas GIR		2	2
Motocicletas		0	7

Fuente: División de Seguridad Ciudadana de la MDI. (Actualizado set. 2023).

- ✓ **Centro de observación de video vigilancia – 2023.**

Centro de control de video vigilancia	Módulo de video vigilancia
1	1

Fuente: División de Seguridad Ciudadana de la MDI. (Actualizado set. 2023).

- ✓ **Cámara de video vigilancia – 2023.**

Total	Cámaras en mantenimientos	Cámaras operativas
14		14

Fuente: División de Seguridad Ciudadana de la MDI. (Actualizado set. 2023).

- ✓ **Equipos de seguridad y Armas no letales – 2023.**

Tipo	Cantidad
Varas policiales – TONFA	15
Chaleco antibalas	0
Radios	8
Linternas	6

Fuente: División de Seguridad Ciudadana de la MDI. (Actualizado set. 2023).



Secretaria técnica del CODISEC-Inambari



2. MARCO ESTRATEGICO

3.1. Visión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

“Lograr que el distrito de Inambari sea un espacio seguro, moderno e inclusivo, con altos estándares de confianza de la ciudadanía, con el trabajo articulado del componente humano multisectorial comprometido en la convivencia pacífica de sus vecinos y visitantes, facilitando el desarrollo de sus actividades libres de riesgo y amenazas, consolidándonos como una gestión líder con óptimos niveles de Seguridad Ciudadana, dentro de un marco de confianza tranquilidad y paz social que permita una mejor calidad de vida y siendo uno de los once distritos líderes

de la región de Madre de Dios en lograr acciones inmediatas de seguridad”.

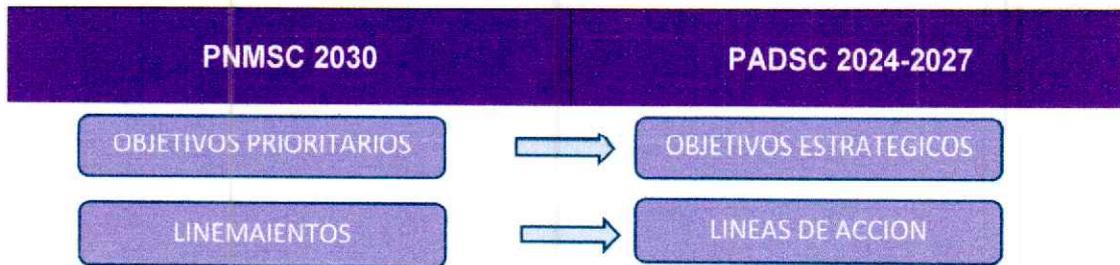
3.2. Misión de la Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Inambari.

“El Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Inambari desarrolla estrategias multisectoriales coordinadas y eficientes con sus integrantes para garantizar la reducción de la inseguridad ciudadana, lo que permita ayudar al logro de un distrito moderno, ordenado y seguro, reduciendo la incidencia delictiva y la sensación de inseguridad con la activa participación de la ciudadanía y las distintas autoridades e instituciones multisectoriales”.

3.3 Línea de acción del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

La Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMCSC -2030) establece cinco (5) objetivos prioritarios, los cuales serán cumplidos a través de treinta y tres (33) lineamientos, y cincuenta y nueve (59) servicios que vienen implementándose a nivel nacional bajo responsabilidad de catorce (14) instituciones.

En el marco de la implementación de la PNMSC 2030 a nivel sub nacional se establecen (17) Líneas de acción que guardan relación temática con los lineamientos propuestos originalmente en la PNMSC 2030.



Las líneas de acción sirven para enmarcar las Actividades Estratégicas (AE) de los Planes de Acción Distritales de Seguridad Ciudadana (PADSC).

En ese sentido, la distribución de las (17) Líneas de acción se da de la siguiente manera:





3.3.1. Objetivo Estratégico 01: Incrementar acciones que propician la prevención del delito y las violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.

Este objetivo estratégico deriva estrategias que fortalezcan la prevención del delito de violencia comúnmente visibilizados en contextos locales, principalmente en la interacción entre niños, niñas, adolescentes, mujeres en situación de riesgo.

1. Prevención social del delito y las violencias.

Establece la condición de proponer estrategias y actividades orientadas a disminuir el riesgo de ser parte de entornos violentos a poblaciones vulnerables, teniendo como población objetivo especialmente a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres. Este modelo de prevención hace frente a los factores de riesgo, priorizando la violencia y deserción escolar, consumo de alcohol y/o drogas, trabajo infantil o desempleo, violencia familiar, entre otros.

2. Prevención comunitaria del delito y las violencias.

Atribuye el protagonismo a la comunidad, espacio o zona intervenida con la intención de promover practicas positivas y productivas, esta se refuerza con la cooperación de otros actores o instituciones que compartan la intención de ver a la comunidad más unida y segura.

3.3.2. Objetivo Estratégico 02: Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.

Las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana (PNP, serenazgo municipal, entre otros) poseen dentro de sus asuntos principales de acción la disuasión, control y persecución del delito. El cumplimiento eficaz de estos tópicos implica una adecuada gestión de los recursos existentes (recursos humanos, logística e infraestructura) y a ello se suma el uso de las nuevas tecnologías y sistemas de información.

3. Gestión del Comité de Seguridad Ciudadana

Orientación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y Comité Detrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), según corresponda, para brindar eficientemente una adecuada gestión que permita mejorar los indicadores de seguridad ciudadana de su respectiva circunscripción territorial.

4. Servicio de Serenazgo Municipal

Dispone que el personal de serenazgo municipal sea dotado de capacitación, cooperación institucional y se desempeñe en óptimas condiciones, considerando que este personal cuenta con vínculo laboral con la municipalidad provincial o distrital, para realizar las funciones principales como vigilancia pública, prestar orientación,





información y auxilio inmediato a la ciudadanía, entre otras. Asimismo, las disposiciones sobre las funciones, competencias, derechos, obligaciones, y demás aspectos vinculados a dicho servicio, se encuentran identificadas en el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del servicio de serenazgo municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-IN.

5. Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) para la seguridad ciudadana.

Comprende el uso de las tecnologías, herramientas y servicios necesarios para combatir la inseguridad ciudadana desde una perspectiva situacional y de control del delito, es así como posibilita la optimización de sistemas de videovigilancia, implementación de alarmas, mantenimiento de mobiliario y equipos informáticos disponibles, entre otros.

6. Gestión de la información para la seguridad ciudadana.

Promueve la recopilación, sistematización, análisis y difusión de información disponible en materia de seguridad ciudadana, esta es parte de las funciones que se le atribuye de manera predeterminada a los Observatorios de Seguridad Ciudadana. Los Observatorios de Seguridad Ciudadana se encuentran a nivel subnacional, y pueden ofrecer herramientas visuales, bases de datos interactivas, series de tiempo sobre indicadores priorizados, documentos de análisis estadístico, herramientas de recojo de información cuantitativa y cualitativas, entre otras opciones que faciliten la comprensión y el uso del conocimiento que se procura difundir.

3.3.3. Objetivo Estratégico N°03: Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.

Incide directamente en los entornos que facilitan la comisión de delitos contra el patrimonio, principalmente robos y hurtos, (dinero, cartera, celular, viviendas y autopartes), para ello, es necesario afianzar la creación y recuperación de espacios públicos desde un enfoque situacional y ecológico; asimismo es necesario la reducción de mercados ilícitos donde se comercializan bienes de dudosa procedencia.

7. Patrullaje

Destina esfuerzos para fortalecer la seguridad ciudadana a través del patrullaje en todas sus modalidades: patrullaje por sector, municipal, integrado y mixto; este necesita de un adecuado mantenimiento y reposición de vehículos, en caso lo amerite.

8. Espacios públicos seguros.

Promueve la participación ciudadana y uso productivo de los espacios públicos mediante la planificación de adecuada infraestructura urbana y recuperación de espacios públicos, sumado de campañas de sensibilización preventiva y disuasiva





de seguridad ciudadana, así como la realización de operativos de fiscalización contra el consumo de alcohol o la erradicación de la explotación sexual en la vía pública, con el fin de garantizar una convivencia pacífica.

9. Intervenciones en mercados ilícitos.

Requiere la intervención intensiva, en coordinación con instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana, a los mercados donde se comercializan bienes de dudosa procedencia, establecimientos que posibilitan la comercialización de bienes sustraídos producto de un hecho delictivo.

3.3.4. Objetivo Estratégico N°04: Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.

Establece acciones que previenen, atienden y protegen a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, así como el reforzamiento de la investigación en materia de homicidios, y la prevención y apoyo en la fiscalización de armas de fuego.

10. Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Propone la coordinación interinstitucional de mecanismos para prevenir e investigar los casos de violencia contra las mujeres, por su condición de tales, e integrantes del grupo familiar, teniendo en consideración que esta manifestación de violencia es un problema más recurrente de atender en los últimos años en América Latina. Asimismo, se pueden establecer actividades que permitan brindar una adecuada atención y protección a las víctimas de estos reprochables sucesos, con la perspectiva de evitar nuevamente situaciones de violencia de cualquier tipo.

11. Persecución y sanción de imputados por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Plantea la coordinación interinstitucional que permita fortalecer la persecución y sanción de imputados por casos de violencia contra las mujeres, por su condición de tales, y los integrantes del grupo familiar.

12. Promoción de la salud mental.

Plantea la necesidad de generar actividades que prioricen la promoción del bienestar mental con la participación de la comunidad frente a casos de violencia familiar, adicciones, pandillaje, entre otros.

13. Persecución y sanción de imputados por homicidios.

Coordinación interinstitucional que permita fortalecer, en determinada circunscripción territorial, la persecución y sanción de imputados por casos de homicidios.



14. Control de armas.

Coordinación interinstitucional que permite regular las armas de uso civil a través de estrategias enfocadas en la prevención de su uso y apoyo en la fiscalización de armas de fuego.

3.3.5 Objetivo Estratégico 05: Reducir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población.

Dispone de esfuerzos que hacen frente a los delitos cometidos por bandas criminales (secuestro, extorsión, robo de negocios, micro comercialización de drogas y los delitos informáticos), que requieren de una adecuada articulación interinstitucional en investigación criminal.

15. Operativos para desarticular bandas criminales.

Requiere la intervención, en coordinación con instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana, para desarticular bandas criminales y fomentar una respuesta inmediata ante los hechos. Para este cometido, las instituciones involucradas pueden hacer uso de trabajo de inteligencia y encontrar en la población los aliados estratégicos para brindar información.

16. Prevención de delitos informáticos.

Establece la necesidad de atender una problemática que, en los últimos años, va cobrando más víctimas, asociando su perjuicio respecto a los bienes patrimoniales de estos. Los delitos informáticos son cometidos mediante la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), y pueden prevenirse a través de estrategias multisectoriales y campañas de sensibilización que ayuden a identificar posibles amenazas. Asimismo, esta línea de acción sugiere disponer de actividades que ayuden a prevenir casos de cyberbullying, ciberacoso, grooming, sexting, sextorsión, entre otros.

3.4. Matriz de actividades estratégicas – Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Inambari 2024-2027

Objetivo estratégico	Líneas de acción
Objetivo Estratégico 01: Incrementar acciones que propician la prevención del delito y las violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.	1. Prevención del delito y las violencias.
	2. Prevención comunitaria del delito y las violencias
Objetivo Estratégico 02: Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.	3. Gestión del comité de seguridad ciudadana
	4. Servicio de serenazgo municipal
	5. Uso de tecnologías de Información y comunicación (TIC's)





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



	6. Gestión de la información para la seguridad ciudadana
Objetivo Estratégico N°03: Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.	7. Patrullaje
	8. Espacios públicos seguros
	9. Intervención en mercados ilícitos
Objetivo Estratégico N°04: Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.	10. Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar
	11. Persecución y sanción de imputados por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
	12. Promoción de la salud mental
	13. Persecución y sanción de imputados por homicidios
	14. Control de armas
Objetivo Estratégico 05: Reducir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población.	15. Operativos para desarticular bandas criminales
	16. Prevención de delitos informáticos.



Cuadro N° 10: Matriz de actividades estratégicas del PADSC 2024-2027.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 01: INCREMENTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIAN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIAS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN.																						
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	
Línea de acción 1: Prevención social del delito y las violencias																						
Vacaciones útiles dirigido a niños, niñas y adolescentes	Actividad Efectuada	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	Municipalidad Distrital de Inambari
Talleres de habilidades sociales dirigidos a niños y adolescentes	Taller	3	3	3	1	10	3	3	3	1	10	3	3	3	1	10	3	3	3	1	10	Centro de Salud Mazuko
Campañas psicológicas mediante actividades recreativas con el fin de brindar información sobre drogas legales e ilegales.	Campaña	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	Centro de Salud Mazuko
Desarrollar programas a través de talleres de FAMILIAS FUERTES" AMOR Y LIMITES" con el fin de promover pautas y relación familiar.	Taller	3	3	3	-	9	3	3	3	-	9	3	3	3	-	9	3	3	3	-	9	Centro de Salud Mazuko
Promoción, implementación y capacitación de la participación ciudadana (brigadas de autoprotección escolar, juntas vecinales, redes de cooperantes, policía escolar, patrullaje juvenil entre otros.	programas	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	PNP Comisaria mazuko Comisaria Santa Rosa
Creación de espacios de lectura "LA CASA DE LECTURA"	Actividad Efectuada	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	Municipalidad Distrital de Inambari
Orientación en instituciones educativas sobre derecho y deberes a estudiantes.	Taller	-	2	2	2	6	-	2	2	2	6	-	2	2	2	6	-	2	2	2	6	Municipalidad Distrital de Inambari
Línea de acción 2: Prevención comunitaria del delito y las violencias																						
Desarrollar marchas de concientización sobre la violencia	Marcha	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	Centro de Salud Mazuko





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Realizar intervenciones a la población vulnerable en relación a violencia física, psicológica y sexual.	Intervención	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	Centro de Salud Mazuko
Desarrollar charlas psicoeducativas sobre las instituciones de apoyo en situaciones de violencia.	Charlas	-	1	1	-	2	-	1	1	-	2	-	1	1	-	2	-	1	1	-	2	Centro de Salud Mazuko
Promover la difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Numero de talleres	8	8	8	8	32	8	8	8	8	32	8	8	8	8	32	8	8	8	8	32	DEMUNA Municipalidad Distrital de Inambari
Defensa Municipal de niños, niñas y adolescentes.	Casos	15	15	15	15	60	15	15	15	15	60	15	15	15	15	60	15	15	15	15	60	DEMUNA Municipalidad Distrital de Inambari

OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANIA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA

Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la Ejecucion
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	

Línea de acción 4: Gestión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

Sesión Ordinaria	Numero de Sesiones	2	1	2	1	6	2	1	2	1	6	2	1	2	1	6	2	1	2	1	6	CODISEC
Consulta Publica	Número de Consultas	-	1	-	1	2	-	1	-	2	6	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	CODISEC
Publicación de PADSC	Plan Publicado	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	CODISEC
Publicación del Directorio	Directorio Publicado	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	CODISEC
Evaluación de los integrantes	Numero de evaluaciones	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	CODISEC
Publicación de la evaluación de integrantes	Evaluaciones Publicadas	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	CODISEC
Publicación de acuerdos	Acuerdos publicados	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	CODISEC





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Elaborar y actualizar el mapa del Delito	Numero de Mapas	1	-	-	1	2	1	-	-	1	2	1	-	-	1	2	1	-	-	1	2	PNP Comisaria mazuko Comisaria Santa Rosa
Elaborar y actualizar el Mapa de Riesgo	Numero de Mapas	1	-	-	1	2	1	-	-	1	2	1	-	-	1	2	1	-	-	1	3	PNP MDI
Línea de acción 5: Servicio del serenazgo municipal																						
Capacitación del Personal de Serenazgo	Capacitaciones	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	Municipalidad Distrital de Inambari
Registro del serenazgo Municipal	Número de Registros	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	Municipalidad Distrital de Inambari
Implementar reuniones de coordinación entre el Comisario de la Comisaría PNP y el Jefe de Seguridad Ciudadana, para evaluar la situación en materia y planificación de las acciones de seguridad ciudadana	Reuniones	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	Municipalidad Distrital/PNP
Línea de acción 6: Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) para la seguridad ciudadana																						





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Servicio de vigilancia pública a través de cámaras de video vigilancia	Número de video vigilancias	-	91	92	92	275	90	91	92	92	365	90	91	92	92	365	90	91	92	92	365	Municipalidad Distrital de Inambari
Línea de acción 7: Gestión de la información para la seguridad ciudadana																						
Estadística de hechos delictivos	Informe Estadístico	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	PNP
OBJETIVO ESTRATÉGICO 03: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN POR LOS DELITOS DE ROBO Y HURTO EN ESPACIOS PÚBLICOS																						
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	
Línea de acción 8: Patrullaje																						
Elaboración del Plan de Patrullaje Municipal	Plan	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	Municipalidad Distrital de Inambari
Ejecución del Patrullaje Municipal	Numero de Patrullajes	90	91	92	92	365	90	91	92	92	365	90	91	92	92	365	90	91	92	92	365	Municipalidad Distrital de Inambari
Elaboración del Plan de Patrullaje Integrado	Plan	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	Municipalidad Distrital/PNP
Ejecución del Plan de Patrullaje Integrado	Numero de patrullajes	90	91	92	92	365	90	91	92	92	365	90	91	92	92	365	90	91	92	92	365	Municipalidad Distrital/PNP
Implementación y ejecución del Patrullaje Mixto por sector	Numero de patrullajes	6	6	6	6	24	6	6	6	6	24	6	6	6	6	24	6	6	6	6	24	Municipalidad Distrital/PNP/JJ.V V.S.C





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Elaboración del Plan de operaciones para el inicio escolar, a través de la presencia policial en las inmediaciones de las Instituciones Educativas	plan	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	PNP
Mantenimiento y reposición de vehículos para el patrullaje	Mantenimientos	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	Municipalidad Distrital de Inambari
Línea de acción 9: Espacios públicos seguros																						
Operativo de fiscalización del cumplimiento de horarios de atención en establecimientos de venta de licor autorizados	Número de Operativos de Fiscalización	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	Municipalidad Distrital de Inambari
Operativo de fiscalización contra establecimientos informales de venta de bebidas alcohólicas, prostíbulos clandestinos y otros	Número de Operativos de Fiscalización	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	Municipalidad Distrital de Inambari





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Operativo de prevención, supervisión y control del servicio de transporte público Terrestre	Número de Operativos	20	20	20	20	80	20	20	20	20	80	20	20	20	80	20	20	20	20	20	80	Municipalidad Distrital de Inambari
Supervisión del cumplimiento de las normas en los eventos de carácter público organizados en el distrito.	Operativos	3	4	4	4	15	3	4	4	4	15	3	4	4	4	15	3	4	4	4	15	Subprefectura CODISEC
Coordinar operativos conjuntos con la PNP y gobierno local en zonas de incidencia delictiva o riesgo para la seguridad ciudadana	Operativos	5	5	5	5	20	5	5	5	5	20	5	5	5	5	20	5	5	5	5	20	PNP Municipalidad
Línea de acción 10: Intervención en mercados ilícitos																						
Operativo conjunto en establecimientos de venta de objetos de dudosa procedencia	Operativos	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	CODISEC





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



OBJETIVO ESTRATÉGICO 04: REDUCIR LA INCIDENCIA DE DELITOS VIOLENTOS QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN																						
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	
Línea de acción 11: Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.																						
Acompañamiento y seguimiento de casos atendidos en la DEMUNA	Número de expedientes	20	20	20	20	80	20	20	20	20	80	20	20	20	80	20	20	20	20	20	80	DEMUNA Municipalidad Distrital de Inambari
Talleres de información sobre la Ley 30364	Taller	1	1	-	1	3	1	1	-	1	3	1	1	-	1	3	1	1	-	1	3	Centro de Emergencia Mujer
Campañas de difusión ciudadana vía web para la prevención del acoso sexual en las vías públicas violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes	Campañas	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	Municipalidad distrital de Inambari
talleres de sensibilización contra la violencia familiar dirigida a la comunidad educativa de las instituciones educativas públicas del distrito	Talleres	-	4	4	4	12	-	4	4	4	12	-	4	4	4	12	-	4	4	4	12	DEMUNA CEM





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Talleres de prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes	Taller	-	1	1	1	3	-	1	1	1	3	-	1	1	1	3	-	1	1	1	3	DEMUNA CEN Centro de salud mazuko
Línea de acción 11: Persecución y sanción de imputados por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.																						
Casos resueltos por las fiscalías para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	casos	60	60	60	60	240	60	60	60	60	240	60	60	60	240	60	60	60	60	60	240	Ministerio Publico
Línea de acción 12: Promoción de la salud mental																						
Promoción y prevención de la salud mental	Actividad	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	Centro de Salud Mental
Línea de acción 13: Persecución y sanción de imputados por homicidios.																						
Investigación, ejecución, captura, detención y traslado de personas con requisitorias	Detenidos	180	180	180	180	540	180	180	180	180	540	180	180	180	540	180	180	180	180	180	540	PNP
Línea de acción 14: Control de armas																						
Charlas de Sensibilización preventiva sobre uso de armas	Actividad	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	PNP





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



OBJETIVO ESTRATÉGICO 05: REDUCIR LOS DELITOS DE COMPLEJIDAD COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES QUE VICTIMIZA A LA POBLACIÓN																						
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	
Línea de acción 15: Operativos para desarticular bandas criminales																						
Operativos para disminuir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimizan la población.	Operativos	250	250	250	250	1000	250	250	250	250	1000	250	250	250	250	1000	250	250	250	250	1000	PNP
Línea de acción 16: Prevención de delitos informáticos																						
Difusión delitos comunes realizados por internet	Actividad	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	CODISEC


 Juan Carlos Torres Pareda
 Presidente de CODISEC


 Secretaria Técnica





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



1. ANEXOS.

- **DIRECTORIO DE LOS MIEMBROS DEL CODISEC-INAMBARI 2024**
- **ACTA DE LA SESION DEL CODISEC DONDE SE APRUEBA LA MATRIZ PRIORIZACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.**
- **ACTA DE VALIDACION DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027.**
- **ORDENANZA MUNICIPAL DISTRITAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA INAMBARI 2024-2027.**





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



DIRECTORIO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITE DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CODISEC- INAMBARI 2023

N°	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>CARGO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>TELEFONO</u>	<u>E-MAIL</u>
1	JUAN JESUS TOVAR FAMNOLA	ALCALDE	MUNICIPALIDAD DE INAMBARI	989727373	Indomito99@gmail.com
2	KEVIN ZULOAGA LIMACHE	SUBPREFECTO	SUBPREFECTO DISTRITAL INAMBARI	951303806	Kezul966@gmail.com
3	MY. PNP LENYN M. RODRIGUEZ OLIVERA	COMISARIO	COMISARIA PNP. MAZUÑO	989028061	mikeriodrioli@hotmail.com
4	FEDERICO CHOQUE GARCIA	FISCAL	MINISTERIO PUBLICO	984109081	Fico.jus@outlook.es
5	MILTON INGA OCHOA	ALCALDE	CENTRO PÓBLADO SANTA ROSA	921011789	Platas0809@gmail.com
6	SONIA LIZBETH GUTIERREZ ZAVALA	JUEZA	JUEZA DE PAZ - INAMBARI	930455661	
7	BALTAZAR PUMA SAYCO	COORDINADOR	JJ.VV MAZUKO	900043602	Puma123saico@gmail.com
8	TTE. PNP MARCOS YAHIR LUNA CAJAS	COMISARIO	COMISARIA PNP C.P. SANTA ROSA	992855462	
9	ROSALIA CRUZ CRUZ	REPRESENTANTE	CENTRO DE EMERGENCIA MUJER	914181517	inamabricem@gmail.com
10	CLEVER MAMANI PORTILLA	DIRECTOR	I.E MAZUKO- SIMIN BOLIVAR	959772265	Clever9jmp@gmail.com
11	LINASCHARMELYT ALOSILLA CUTIPA	GERENTA	MICRO RED - INAMBARI	944259160	linaalosilla@gmail.com





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC - INAMBARI



ACTA DE ACUERDOS PARA LA PRIORIZACION DE HECHOS DELICTIVOS PREDOMINANTES EN EL DISTRITO DE INAMBARI

Siendo las 15.50 horas del día 22 del mes de setiembre del año 2023 en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Inambari cito en la av. Ramón castilla s/n, en sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Inambari, con la presencia de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana cumpliendo con el quorum de acuerdo a la Ley N° 27933 y su reglamento el presidente del CODISEC da por iniciada la presente sesión.

Se dio lectura al punto de agenda: Aprobación de la Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes del Distrito de Inambari por parte de los miembros del CODISEC, estando presente las siguientes autoridades.

MIEMBRO DE COMITÉ	CARGO	INSTITUCION
JUAN JESUS TOVAR FANOLA	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
FEDERICO CHOQUE GARCIA	MIEMBRO	MINISTERIO PUBLICO
LENEYN M RODRIGUEZ OLIVERA	MIEMBRO	COMISARIA PNP MAZUKO
MARCOS YAHIR LUNA CAJAS	MIEMBRO	COMISARIA PNP SANTA ROSA
KEVIN ZULOAGA LIMACHE	MIEMBRO	SUBPRECTURA DE INAMBARI
SONIA L. GUTIERREZ ZAVALA	MIEMBRO	JUZGADO DE PAZ
BALTAZAR PUMA SAICO	MIEMBRO	COORDINADOR JJ.VV
ROSALIA CRUZ CRUZ	MIEMBRO	CENTRO EMERGENCIA MUJER
LINA SA ALOSILLA CUTIPA	MIEMBRO	MICRO RED MAZUKO
CLEVER MAMANI PORTILLA	MIEMBRO	IEBR SIMON BOLIVAR
MILTON INGA OCHOA	MIEMBRO	ALCALDE CENTRO POBLADO SANTA ROSA
	MIEMBRO	REPRESENTANTE PODER JUDICIAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE POLICIA MADRE DE DIOS
Lina Sa Alosilla Cutipa
CORRETA C.O. INAMBARI
GERENTE M.C. MADURO

Una vez leído y revisada la Propuesta de la Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes del distrito de Inambari, en el marco de la formulación del Plan de Acción el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, los integrantes del CODISEC por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes del distrito de Inambari, al cual deberá ser considerada como parte del diagnóstico del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Inambari.

Del mismo modo se presenta a continuación la versión final de la matriz de priorización de hechos delictivos del distrito de Inambari acordada en la presente sesión del comité de seguridad ciudadana.

Bach KEVIN ZULOAGA LIMACHE
SUBPRECTURA DE INAMBARI
PRESIDENTE REGIONAL DE MADRE DE DIOS
MIEMBRO DEL INTERIOR

REPRESENTANTE PODER JUDICIAL
MILTON INGA OCHOA

ALCALDE CENTRO POBLADO SANTA ROSA
MILTON INGA OCHOA



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA MADRE DE DIOS
DISTRITO DE INAMBARI - MAZUKO
SONIA LIZBETH GUESSIEREZ ZAVALA
JUEZA DE PAZ MAZUKO

OA-350082
LENEYN M. RODRIGUEZ OLIVERA
MAYORA TEND
COMISARIA PNP

OA-378054
MARCOS YAHIR LUNA CAJAS
TENTE. PNP





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
CODISEC - INAMBARI



MATRIZ DE PRIORIZACION DE HECHOS DELICTIVOS DEL DISTRITO DE INAMBARI 2024

N°	Tipos de delitos	Ubicación en el ranking Regional	Tendencia estadística	Gravedad	Puntaje Final
1	VIOLENCIA FAMILIAR	5	5	5	15
2	ROBOS Y HURTOS	5	5	5	15
3	VIOLACION SEXUAL	5	5	5	15
4	CONSUMO DE DROGAS	5	5	5	15
5	CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA	5	3	3	11

Firmado en señal de conformidad con el contenido del Acta.

[Signature]
MAYOR PNP

[Signature]
INAMBARI
PRESIDENTE DEL CODISEC

[Signature]
Lenny M. RIVERA OLIVERA
MAYOR PNP
Comandante de Mazuko

OA-378054
Marcos Yahir LUNA CAJAS
TANTE PNP

[Signature]
FERNANDO GARCIA
FISCAL PRINCIPAL DE
FISCALIA PROSECUCION NETA DE MAZUKO
MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS

[Signature]
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA MADRE DE DIOS
DISTRITO DE INAMBARI - MAZUKO
Sonia Lizbeth Gutiérrez Zavala
JUEZ DE PAZ

[Signature]
Bach. KEVIN ZULOAGA LIMACHE
SUBPREFECTO DISTRITAL DE INAMBARI-MAZUKO
PREFECTURA REGIONAL DE MADRE DE DIOS
- MINISTERIO DEL INTERIOR.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
MAZUKO
LINA S. ALONSO CUIPA
DIRECTORA
GERENTE MCR MAZUKO





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC - INAMBARI



ACTA DE VALIDACION DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA INAMBARI 2024-2027

Siendo las 12.40 horas del día 12 del mes de diciembre del año 2023 en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Inambari cito en la av. Ramón castilla s/n, en sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Inambari, con la presencia de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana cumpliendo con el quorum de acuerdo a la Ley N° 27933 y su reglamento el presidente del CODISEC da por iniciada la presente sesión.

Se dió lectura al punto de agenda; Validación de la propuesta del Plan de acción distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Inambari correspondiente al periodo 2024-2027, por parte de los miembros del CODISEC, estando presente las siguientes autoridades.

MIEMBRO DE COMITÉ	CARGO	INSTITUCION
JUAN JESUS TOVAR FANOLA	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
FEDERICO CHOQUE GARCIA	MIEMBRO	MINISTERIO PUBLICO
LENEYN M RODRIGUEZ OLIVERA	MIEMBRO	COMISARIA PNP MAZUKO
MARCOS YAHIR LUNA CAJAS	MIEMBRO	COMISARIA PNP SANTA ROSA
KEVIN ZULOAGA LIMACHE	MIEMBRO	SUBPRECTURA DE INAMBARI
SONIA L. GUTIERREZ ZAVALA	MIEMBRO	JUZGADO DE PAZ
BALTAZAR PUMA SAICO	MIEMBRO	COORDINADOR JJ.VV
ROSALIA CRUZ CRUZ	MIEMBRO	CENTRO EMERGENCIA MUJER
LINA SA ALOSILLA CUTIPA	MIEMBRO	MICRO RED MAZUKO

Una vez leído y revisado el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Inambari correspondiente al periodo 2024-2027, y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, los integrantes del CODISEC corroboran mediante la matriz de corroboración del PADSC, sus contenidos. Posteriormente, el CODISEC por unanimidad valida la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Inambari, el cual deberá ser remitido al Concejo Municipal distrital para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal Distrital.

Del mismo modo, se presenta a continuación la Matriz de corroboración de contenidos del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Inambari acordada en la presente sesión del Comité de Seguridad Ciudadana.

COMANDO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
C.A. MAZUKO
Lina Sa Alosilla Cutipa
CODISEC - C.C. Inambari
CENTRO ACT 12-12-2023

BACH KEVIN ZULOAGA LIMACHE
SUBPREFECTO PNP DE INAMBARI-MAZUKO
PREFECTURA REGIONAL DE MADRE DE DIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR

MIMP - P. A. A. A. A. A.
COM. INAMBARI

INAMBARI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

OA-378002
Lenny M. RODRIGUEZ OLIVERA
MAYOR PNP
Comisario de Mazuko

FEDERICO CHOQUE GARCIA
FISCAL PRO. JUDICIAL (T)
FISCALIA PRO. JUDICIAL MIXTA DE MAZUKO



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA MADRE DE DIOS
DISTRITO DE INAMBARI-MAZUKO
SONIA LIZBETH GUTIERREZ ZAVALA
JUEZ DE PAZ

OA-378054
Marcos Yahir LUNA CAJAS
T.N.T.E. PNP





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
CODISEC - INAMBARI



MATRIZ DE CORROBORACION DE CONTENIDOS DE LA VALIDACION DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA INAMBARI 2024-2027

Criterios	Cumple (SI/NO)	Observaciones
Se ha elaborado el diagnostico con los indicadores sugeridos en el anexo III-C de la Directiva N°06-2023-IN-DGSC	SI	
Se ha priorizado los 5 primeros delitos del distrito de acuerdo a la metodología establecida en el anexo III-C de la Directiva N°06-2023-IN-DGSC.	SI	
Se ha identificado los Recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana, según lo establecido en el anexo III-C de la Directiva N°06-2023-IN-DGSC.	SI	
Se ha elaborado mesas de trabajo reuniones u otros con los integrantes del CODISEC para la elaboración del Marco estratégico.	SI	
Las actividades estratégicas (AE) con contravienen con los enfoques transversales de la PNMSC 2030	SI	
Se ha elaborado la matriz de actividades estratégicas nuevas	SI	
Se ha elaborado la matriz de inversiones Publicas	SI	

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
SECRETARÍA REGIONAL DE MADRE DE DIOS
SECRETARÍA REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Lina S. Alcocer Carpio
Asistente Social
GERENTE MCL INAMBARI

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
SECRETARÍA REGIONAL DE MADRE DE DIOS
SECRETARÍA REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PREFECTURA REGIONAL DE MADRE DE DIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR
Barr. Kevin Zuloaga Luvache
SUPERINTENDENTE DE INAMBARI
MAYOR PNP
Comisario Mazuko

Firmado en señal de conformidad con el contenido del Acta.

SECRETARÍA TÉCNICA
CODISEC - INAMBARI
[Signature]

COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
INAMBARI
[Signature]

GA-378054
Lanyu M. FREDERICK OLIVERA
MAYOR PNP
Comisario Mazuko

FEDELIÑO CHOCQUE GARCIA
FISCALÍA PROVINCIAL III
FISCALÍA PROSECUCIÓN MEXICO DE MAZUKO
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO DE MAZUKO



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA MADRE DE DIOS
DISTRITO DE INAMBARI - MAZUKO

Sonia Lizbeth Gutiérrez Zavala
JUEZ DE PAZ

GA-378054
Marcos Varrir LUNA CAJAS
TNTE. PNP





PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Municipalidad Distrital de Inambari "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 028-2023-MD/ICM

Mazuko, 27 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 28-2023-CMDI-SO, celebrada el día 27 de diciembre de 2023, que aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027", y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Consejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;



Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 3.1 del inciso 3°, del Artículo 86° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Distritales, en sus Funciones Específicas Excluyivas, organizan un servicio de Serenazgo o Vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial respectiva, por lo tanto, las municipalidades provinciales establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y su modificación, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana que garantiza una situación de paz social; por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes;

Jr. Ramón Castilla s/n - Plaza de Armas municipal@inambari@hotmail.com





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, el Artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del SINASEC, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica que los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, son instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de Seguridad Ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC, y articulados con los instrumentos del SINAPLA. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género.



Que, conforme al artículo 13° del citado dispositivo, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC, igualmente supervisar y evaluar su ejecución;



Que, los Artículos 8° y 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, señalan que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, es un componente del mencionado sistema, constituyendo una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, que son Presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en la Unidad de Seguridad Ciudadana, que es un órgano técnico ejecutivo y de coordinación, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza.



Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN de fecha 21 de junio de 2019, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, la cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, indica: "Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional";

Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala: el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional";

Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de Inambari, tiene como objetivo reducir los niveles de victimización y percepción de inseguridad local, mejorando la seguridad ciudadana en sus aspectos preventivos y disuasivos, optimizando las operaciones de control, así como implementar espacios públicos seguros como lugar de encuentro ciudadano;

Jr. Ramón Castilla s/n - Plaza de Armas municipioinambari@hotmail.com





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante el informe N° 027-2023-MDI/CODISEC/RST-DJLH, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por el responsable de la secretaria técnica del CODISEC-2023, donde solicita la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año fiscal 2024-2027, por el Pleno del Concejo Municipal; aprobado por los miembros del CODISEC-2023.



Que, mediante Informe Legal Nro. 185-2023-AL-MDI-VLAP, de fecha 17 de diciembre del 2023, emitido por Asesoría Legal, donde es de la opinión favorable para la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Inambari 2024-2027, debiendo emitirse mediante ordenanza municipal conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 8 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, en Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari, y con el voto por Unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:



"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE INAMBARI 2024-2027"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE INAMBARI 2024-2027, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC-2023, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, en coordinación con la DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA, designada como responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC-Inambari 2023, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática - Soporte Técnico la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Inambari y/o Periódico Mural.

REGISTRES, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



C.c.
JST Fiscalde
CODISEC
Interesado
Gerencia
Archivo

Jr. Ramón Castilla s/n - Plaza de Armas municipioinambari@hotmail.com

